



ORDENA ELIMINACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS NO SELECCIONADOS E INADMISIBLES EN LAS CONVOCATORIAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 2287 12.06.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1741 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 6 de junio de 2013, mediante el cual solicita la confección de la resolución exenta que ordene la eliminación de los proyectos postulados en formato CD al Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales, convocatorias 2011 y 2012, acompañando para tales efectos la nómina de proyectos a eliminar y correo electrónico de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 6 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales para sus convocatorias 2011 y 2012.

Que, en dichas convocatorias existieron proyectos que fueron presentados y declarados como inadmisibles y no seleccionados, los que al no ser retirados por sus autores, quedaron en poder de este Consejo, siendo necesario determinar su destino.



Que, el artículo 13 del Decreto Ley N° 2.341 de 1978, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los Servicios de la Administración Pública para enajenar el papel de desecho y los archivos en desuso.

Que, por su parte, la Contraloría General de la República, por medio de su Circular N° 28.704, de fecha 27 de agosto de 1981, se ha pronunciado sobre las disposiciones pertinentes y recomendaciones referentes a la eliminación de documentos, en virtud de la cual los documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacían útiles para el Servicio Público que los mantiene, pueden ser eliminados previa consulta a la unidad de origen, todo lo cual debe disponerse por decreto o resolución exenta de toma de razón, dejándose constancia en acta levantada al efecto de la forma en que se la ha dado cumplimiento.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado y teniendo en consideración que los proyectos declarados inadmisibles y no seleccionados que no fueron retirados en las Convocatorias antes individualizadas, son documentos no oficiales que han perdido las condiciones que los hacía útiles para este Consejo, los cuales se encuentran individualizados en nómina enviada por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en calidad de unidad de origen de la documentación, resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la eliminación de la documentación relativa a la postulación de dichos proyectos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en su Reglamento; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Ley N° 2.341 de 1978, del Ministerio de Hacienda, que establece normas de carácter presupuestario, financiero y de personal; y en la Circular N° 28.704 de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de agosto de 1981, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMÍNENSE de este Servicio Público, los proyectos postulados en formato CD declarados inadmisibles y no seleccionados en las convocatorias 2011 y 2012 del Programa de Apoyo para la participación del Sector Audiovisual en Mercados Internacionales del Fondo de Fomento Audiovisual, por haber perdido su utilidad, adquiriendo la calidad de archivos en desuso. La individualización de los proyectos en formato CD que deben eliminarse, se encuentra en la nómina adjunta, la que para todos los efectos legales se entiende formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LEVÁNTENSE actas de eliminación de la documentación contemplada en la nómina del artículo primero, la que deberá ser firmada por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General y por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ambos de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "otras resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" de la sección "actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/387

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.